

#### 4. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2024

La Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, introducida en el art. 16 EOMF por la Ley 4/2007, de 9 de octubre, constituye el órgano del Ministerio Fiscal que culmina su organización territorial.

En el periodo temporal a que se refiere la presente Memoria se ha reunido una vez la Junta, que tuvo lugar en dos sesiones los días 21 y 22 de noviembre en la sede de la Fiscalía General del Estado, y como es habitual en la misma se trataron variados aspectos sobre los que es necesario trasladar información y/o establecer unidad de actuación.

La Junta fue presidida por el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, asistiendo a la misma como miembros natos, la Excma. Sra. Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y la Excma. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica, y convocados los/as Excmos./as Sres./as Fiscales Superiores de todas las Fiscalías de las Comunidades Autónomas. Igualmente y por la naturaleza de los asuntos que se trataban en el orden del día asistieron a la Junta, la Excma. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Inspección, la Excma. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de Apoyo, la Excma. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Anti-droga, la Excma. Sra. Fiscal de Sala de la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo, la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de personas con discapacidad y mayores, la Excma. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora contra la trata de personas y extranjería y el Excmo. Sr. Fiscal de Sala Coordinador de delitos de odio y discriminación.

La sesión del día 21 de noviembre comenzó con las palabras de bienvenida ofrecidas por el Fiscal General del Estado, tras lo cual se pasó a la aprobación del acta de la Junta celebrada el día 11 de diciembre de 2023.

A continuación, y en primer lugar, tuvo lugar la intervención de la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo que centró su exposición en hacer partícipes a los asistentes sobre sus competencias en el conocimiento de los asuntos asumidos por la misma.

Posteriormente, la Fiscal de Sala Jefa de la Sección Civil de la Fiscalía del Tribunal Supremo participó a los Superiores la necesidad de designar fiscales autonómicos que coordinaran las secciones provinciales de civil. Incidió en cómo el problema de la falta de recursos personales del Ministerio Fiscal impide a muchos fiscales territoriales asistir a algunas actuaciones judiciales, lo que tiene trascendencia sobre todo en exploraciones de menores o en asuntos de familia y que

muchas veces no pueden resolverse por medios telemáticos. Por ello trasladó a los Fiscales Superiores que fueran ellos los que comunicaran esta circunstancia a las respectivas Salas de Gobierno, para lograr fortalecer la coordinación entre los órganos judiciales y las fiscalías al realizar los señalamientos.

En otro orden de cosas, la Fiscal de Sala Coordinadora de Personas con Discapacidad y Mayores focalizó su intervención en trasladar a los Fiscales Superiores que, a la vista de las diferentes regulaciones autonómicas, la Instrucción 1/2022 sobre el uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y/o centros residenciales de personas mayores y/o con discapacidad recogió la importancia de la cooperación institucional con las autoridades administrativas con competencias inspectoras en estos centros y dispuso que los fiscales delegados autonómicos informaran anualmente a los Superiores sobre el uso de contenciones en los ámbitos sanitario y social de su territorio. Sintetizó el contenido del Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia de 28 de julio de 2022 y lo compromisos derivados de este en orden a la dignificación de las personas ingresadas en esos centros, trasladando a los Superiores que sus comparecencias anuales en los Parlamentos autonómicos serían un escenario idóneo de colaboración interinstitucional, que es imprescindible para impulsar el camino hacia ese modelo de atención digna a la dependencia, libre de contenciones y respetuoso con la persona.

A continuación, la Fiscal de Sala Coordinadora contra la Trata de Personas y Extranjería, orientó su intervención en la necesidad de poner en valor la red de fiscales delegados en esta especialidad. Expuso que dada la complejidad de las investigaciones de la especialidad sería deseable que fueran los delegados de la misma quienes tuvieran asignada la instrucción, calificación y asistencia al juicio, y cuando ello no fuere posible, asumieran el visado de las calificaciones y validaran los acuerdos de conformidad. También abordó la necesidad para el buen funcionamiento de la Unidad, el que el conocimiento de los escritos lo fuera a la mayor brevedad, e insistió en la importancia de la formación en la especialidad para lograr mejores resultados ante los órganos judiciales.

Por su parte, la Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Anti-droga, a la vista del incremento experimentado en el número de causas relativas al tráfico de drogas, enfocó su intervención en solicitar de los Fiscales Superiores en cuyo territorio hay fiscalías provinciales sin delegado/a en la materia, que valoraran la oportunidad de plantear a

estas fiscalías dichos nombramientos, y ello en orden a mejorar la organización y dimensión que debería tener la Fiscalía Especial y reforzar la lucha contra esta actividad delictiva. También abordó la problemática que plantea los escritos de fiscales no especializados respecto a los informes sobre inhibición no ajustados al Protocolo de la Fiscalía Especial Antidroga, y reiteró la necesidad de ajustarse al mismo para hacer efectiva la unidad de criterio y actuación en todo el territorio.

Por último, el Fiscal de Sala Coordinador contra los Delitos de Odio y Discriminación, centró su participación en la Junta en solicitar a los Fiscales Superiores que valoren la oportunidad de designar fiscales delegados autonómicos en esta especialidad, sobre todo en algunas Fiscalías en las que existe un número elevado de asuntos o en las que concurren singularidades específicas en la comisión de los hechos.

En la sesión celebrada el día 22 de noviembre, se realizaron algunas comunicaciones de orden interno con interés para los Fiscales Superiores por parte de las jefaturas de la Inspección Fiscal y de la Unidad de Apoyo.

Por la Fiscal de Sala Jefa de la Inspección se dio cuenta de la actividad desarrollada por este órgano en materia de su competencia y en coordinación con la desarrollada por los Superiores.

Por su parte, la Fiscal de Sala Jefa de la Unidad de Apoyo abordó varios aspectos de diferente índole, como la sede electrónica, las diligencias de investigación, la comunicación interna y externa, el informe sobre el nombramiento de los mediadores y la elección de miembros de la Comisión Ética del Ministerio Fiscal.

Por parte de la Secretaría Técnica, la Fiscal jefa informó sobre los instrumentos doctrinales aprobados en el año 2024 haciendo una breve exposición en relación a la Consulta 1/2024, de 21 de marzo, sobre algunas cuestiones relacionadas con la utilización fraudulenta de instrumentos de pago distintos del efectivo, a la Consulta 2/2024, de 3 de abril, sobre el delito de propaganda electoral extemporánea y a la Consulta 3/2024, de 16 de mayo, sobre el concepto penal de patrimonio público del art. 433 ter CP, así como a la Instrucción 1/2024, de 19 de septiembre, sobre la formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal. Asimismo, informó a la Junta del proyecto de Circular sobre protección de los derechos de las víctimas, muy avanzado en su elaboración, en el que exploramos todos los aspectos posibles de protección para proporcionar a las y los fiscales una herramienta jurídica integral y unos criterios con los que, dentro de nuestro acervo normativo, hacer real y efectiva la garantía de sus derechos y evitar la victimización secundaria.

Finalmente informó sobre el decreto del FGE sobre determinación del nivel de conocimiento de lenguas cooficiales y de derecho civil propio en relación con su consideración como mérito en los concursos de traslado reglados convocados a partir del 4 de mayo de 2025.

Por su parte, el Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica informó sobre la ampliación de la plantilla orgánica mediante la creación de 79 plazas; la creación de dos nuevas plazas de Fiscales de Sala, de delitos económicos y de delitos contra la Administración Pública; y sobre las obras que se están realizando en el edificio conexo al de la FGE para ampliar la sede de la FGE y al que se trasladarán las Unidades especializadas que se ubican en la sede de la calle Ortega y Gasset.

Finalmente hizo referencia a los proyectos de Instrucciones para la actuación unitaria del Ministerio Fiscal en los que se encuentra trabajando la Secretaría Técnica con el objetivo de modernizar la institución, dar transparencia y garantizar la autonomía de las fiscalías en el ejercicio de su función.

Tras el debate sobre los temas expuestos hicieron uso de la palabra los Fiscales Superiores de Cataluña y de Castilla-La Mancha.

De un lado, el Fiscal Superior de Cataluña abordó el análisis del art. 11.3 EOMF respecto a los deberes y obligaciones derivados de su texto y la exigibilidad de los mismos (v. *gr.* Decreto 125/24 de 16 de julio), y también se refirió a la conveniencia de la creación de un cauce formal para la sustitución de los fiscales jefes de área en caso de ausencia por enfermedad, licencia o vacante.

De otro lado, el Fiscal Superior de Castilla-La Mancha trató el tema del sistema de percepción del complemento variable relativo a los fiscales superiores.

Concluidas todas las intervenciones, se dio por terminada la Junta.